

PREGUNTAS FRECUENTES

NOTA IMPORTANTE

Este documento es informativo, no constituye obligación contractual ni para el Tomador ni para el asegurador. Las condiciones que rigen en el seguro son las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas utilizadas en la licitación.

Pueden consultarse las coberturas en la póliza contratada en el enlace <https://xogade.xunta.gal>

1. **¿Se cubren los accidentes ocurridos durante los desplazamientos o una vez finalizada la actividad deportiva?**

No, no están cubiertos. El ámbito concreto de cobertura está especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula IV.2) siendo, de forma resumida:

- Actividad deportiva escolar: Tendrán cobertura las competiciones de Xogade y entrenamientos supervisados durante el calendario escolar.
- Actividad federada: Tendrán cobertura los entrenamientos supervisados por personal cualificado y las competiciones oficiales organizadas durante la vigencia de la licencia federativa y que formen parte de los calendarios de actividad de la federación correspondiente.

2. **¿Están cubiertas todas las consecuencias de la práctica habitual del deporte?**

El objeto de la póliza es garantizar los riesgos derivados de la practica deportiva en el ámbito del programa Xogade pero, no se trata de una póliza de salud, por lo que por ejemplo, NO están cubiertas las lesiones derivadas del crecimiento, genéticas o degenerativas, así como las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por micro traumatismos repetidos tales como tendinitis, bursitis crónicas, artrosis o artritis, hernias discales, y en general, cualquier patología degenerativa o preexistentes, avaladas por informe médico que determine la cronicidad y lo justifique

3. **¿Qué sucede si un accidente ocurrido durante la práctica deportiva es ajeno a este?**

La póliza cubre las consecuencias directamente relacionadas con la práctica deportiva.

Si una persona es atendida de urgencias y el médico o médicos tratantes diagnostican que el evento no es producto de la actividad deportiva sino por causa ajena a la misma se finalizara el acto en curso, pero posteriormente no se prestara mas asistencia sanitaria pues no es objeto de cobertura por esta póliza.

4. **¿Puedo practicar deporte durante el tratamiento?**

No. La póliza excluye las lesiones ocasionadas por la práctica deportiva durante el periodo de baja por lesión, desde la primera asistencia hasta el alta médica que permita la práctica deportiva.

Por esa razón, en caso de volver a la práctica deportiva sin el alta médica podría ser motivo de que el asegurador paralice la atención derivada del siniestro en curso y/o no atienda un posible nuevo siniestro.

Hay que tener en cuenta que la actividad física o deportiva sin que exista alta médica puede agravar las lesiones ya sufridas.

5. **¿Están cubiertos los traslados?**

Solo cuando el diagnóstico de gravedad y/o urgencia lo justifique.

Se incluyen los gastos originados por el traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su **ingreso** en el centro concertado más cercano al lugar del accidente o del domicilio del Asegurado, dentro del territorio nacional.

Queda cubierto también un único traslado desde el centro médico no concertado/Seguridad Social al centro médico concertado más cercano al domicilio del asegurado, si tiene que ser intervenido/a quirúrgicamente o tiene que quedarse hospitalizado/a. El resto de los traslados no están cubiertos. Esto es, no son objeto de cobertura traslados posteriores para consultas, pruebas o tratamientos, todo ello salvo casos excepcionales, prescritos médicamente y previa autorización del asegurador.

6. **¿Qué pruebas médicas necesitan autorización de la compañía de seguros?**

Todas. Hay que tener presente que el objeto de esta póliza es cubrir los riesgos derivados de la práctica deportiva en el ámbito del programa Xogade. No es una póliza de seguro médico y, por ello, además de que la prestación de los servicios debe de ser efectuada (con muy concretas excepciones) en los centros médicos o facultativos concertados por el asegurador, éste debe autorizar todas las consultas con especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos.

Esto es, con carácter general se necesita autorización previa para todas las asistencias sanitarias (consultas médicas, sesiones de fisioterapia...).

7. **¿Cuáles son las excepciones para que la prestación sanitaria pueda ser efectuada en centros no concertados?**

Únicamente en casos de urgencia vital o cuando la aseguradora lo autorice porque no haya facultativo o centros concertados en un radio máximo de 50 km de la localidad en la que se produzca el accidente o del domicilio habitual del asegurado.

8. **¿Qué es urgencia vital?**

La necesidad urgente e inmediata de recibir asistencia sanitaria que, de no prestarse, pondría en peligro la vida del asegurado o derivaría en un daño irreparable en su integridad física.

9. **¿Están cubiertas las sesiones de rehabilitación y fisioterapia?**

Están cubiertas las sesiones de rehabilitación o recuperación funcional derivadas, exclusivamente, del accidente deportivo sufrido, siempre que este sea objeto de cobertura.

Para su autorización (si procede) por la aseguradora se requiere, necesariamente, prescripción médica. También para sucesivas sesiones para las que el asegurador podrá solicitar cuantas pruebas médicas y/o informes considere necesarias para valorar la procedencia de renovar las sucesivas tandas.

No está cubierta la rehabilitación en una serie de casos como los derivados de dolencias ergonómicas, de higiene postural, por enfermedades crónicas musculotendinosas ni tampoco la rehabilitación a domicilio o en piscina (salvo, en estos últimos dos casos, que haya sido previamente autorizado por la compañía aseguradora y cuando haya prescripción médica que determine su pertinencia).

10. **¿Quién debe solicitar las autorizaciones previas?**

Las autorizaciones las debe solicitar la familia del lesionado/a, que puede delegar en quien considere, por ejemplo en el centro médico que está llevando a cabo la atención.

Para solicitarla deberán enviar un correo electrónico a xogade@gerosalud.es con el informe médico resultante de la consulta, prueba o finalización de un tratamiento y se le contestará con la aceptación o denegación de la continuidad de asistencia a la mayor brevedad posible.

11. **¿Cómo funciona el seguro en caso de ser necesaria una intervención quirúrgica?**

Las lesiones que requieran intervención quirúrgica, no siendo de urgencia vital, se realizarán en los Centros Concertados destinados para ello.

No se realizan intervenciones quirúrgicas en todos los centros concertados por lo que será la compañía aseguradora la que informará al asegurado/a de los centros concertados donde puede realizarse la misma.

En todos los casos la aseguradora está facultada para solicitar los informes médicos que considere oportunos antes de autorizar la intervención.

En caso de que el asegurado/a decida no intervenir en el centro concertado facilitado por la aseguradora y realice la misma en un centro de su propia elección o en la sanidad pública, la aseguradora no asumirá ningún gasto desde que el asegurado/a rechaza la continuidad en centro concertado, hasta el alta médica definitiva o estabilización.

Las actuaciones médico sanitarias vinculadas a las intervenciones realizadas en centro médico no concertado no estarán cubiertas por la compañía aseguradora, incluidas las pruebas, tratamientos, o rehabilitaciones posteriores a la intervención.

Cuando así proceda, el asegurado/a debe entregar a la compañía aseguradora el alta médica definitiva para la gestión de futuros expedientes, de lo contrario, la compañía aseguradora denegará la asistencia de las lesiones que un nuevo accidente le pudieran causar.

12. ¿Cuento con cobertura odontológica y dental?

La asistencia odonto-estomatológica por lesiones en la boca motivadas por accidentes deportivos cubiertos por la póliza está incluida hasta un máximo de 250 euros por siniestro o el 50% del coste de facturación si este es superior a 600 euros.

El pago de la prestación lo realizará la persona lesionada y será reembolsado por la aseguradora, una vez presentada la documentación requerida, en el plazo máximo de 20 días laborables

13. ¿Y la adquisición de material ortopédico?

Está incluida en el contrato la adquisición de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, etc....) para la curación de un accidente o lesión deportiva siempre que lo prescriba un facultativo y previa autorización de la compañía aseguradora.

Se cubre hasta el 70% del precio de venta al público y será preciso presentar la factura acreditativa del desembolso efectuado, así como certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que se quiere recibir el ingreso.

El pago de la prestación lo realizará la persona lesionada y será reembolsado por la aseguradora, una vez presentada la documentación requerida, en el plazo máximo de 20 días laborables

14. ¿Hay cobertura en el extranjero?

Si, la hay.

Para los desplazamientos internacionales el asegurador requiere una **comunicación previa del desplazamiento**, como mínimo con 7 días laborales de antelación al mismo. La comunicación se debe de hacer al correo electrónico deporte.escolar@xunta.gal mediante o formulario específico que se puede descargar en la aplicación de Xogade.

En caso de producirse una lesión en Portugal se debe de contactar telefónicamente en el número +34881850087 para que se asigne centro médico (salvo urgencia vital).

En el resto de los países la cobertura se realizará por reembolso hasta la cuantía máxima, por todos los conceptos, de 24.000 euros.

Para gestionar una solicitud de reembolso o para continuar con la asistencia en Galicia deberá comunicar el siniestro y se aplicará el mismo procedimiento descrito para la tramitación en la Comunidad Autónoma de Galicia.

15. ¿Qué sucede si hay algún siniestro que exista dudas sobre si corresponde al actual asegurador o a otro anterior?

El Pliego prevé un procedimiento para el supuesto de recaídas, recidivas o nueva lesión en las que pueda existir diferentes posicionamientos entre el asegurador anterior y el actual.